



DECRETO N° 0020.
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-2024, y la Ordenanza N° 14875; y

CONSIDERANDO:

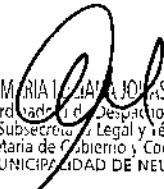
Que aún existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, ubicados en tierras de dominio municipal, con un alto grado de consolidación y desarrollo a lo largo de los años y que no cuentan con la mensura de fraccionamiento e individualización de los lotes que cada vecino ocupa;

Que en reiteradas ocasiones, el Municipio ha utilizado como metodología de financiamiento de obras públicas de infraestructura la venta de inmuebles de dominio privado municipal, mediante el procedimiento de Licitación Pública y con la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, garantizando la transparencia de los procesos y el mejor ingreso posible a favor la Municipalidad;

Que actualmente existen terrenos de propiedad municipal, ubicados en distintos sectores de la ciudad, en condiciones de disponer su venta a través del mecanismo de oferta descripto, con el fin de financiar la ejecución de los trabajos de mensura;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14875 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de Remate o Licitación Pública y tomando como base los valores fijados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, los inmuebles de dominio privado municipal que a continuación se detallan, cuyos montos recaudados deberán ser depositados en la Cuenta Especial del Fondo de Tierras N° 5GT-111-6: a) Lote 12 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9086-0000, Matrícula N° 27465-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²); b) Lote 13 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9286-0000, Matrícula N° 27467-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²); c) Lote 14 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9386-0000, Matrícula N° 27466-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²);

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la citada norma legal se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá el orden y la disposición de las mensuras a realizar, teniendo en cuenta los ingresos y recursos técnicos disponibles por la venta de las tierras;


Dra. MARÍA ALEJANDRA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0020-25

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14875;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

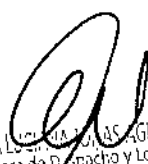
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14875 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de Remate o Licitación Pública y tomando como base los valores fijados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, los inmuebles de dominio privado municipal que a continuación se detallan, cuyos montos recaudados deberán ser depositados en la cuenta Especial del Fondo de Tierras N° 5GT-111-6: a) Lote 12 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9086-0000, Matrícula N° 27465-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²); b) Lote 13 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9286-0000, Matrícula N° 27467-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²); c) Lote 14 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-086-9386-0000, Matrícula N° 27466-Confluencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LETICIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

